



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia-

Primero (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Nubia Ospina
Demandado	Juan Eugenio Restrepo Gaviria y Silvia Del Socorro Tapias
Radicado No.	05001 31 03 009 2007 00088
Sustanciación	Auto 155
Decisión	Auto acepta poder para actuar

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 “*Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)*”, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, el Despacho accede a revocar el poder conferido a la abogada **Ángela López Montoya**, y acepta el nuevo poder que fue otorgado por la demandada **Silvia del Socorro Tapias**, visible a (Fls 182, 183), al abogado **Holmes Adrián Morales Hernández**, para representar sus intereses en el proceso de la referencia, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso.

2

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

PAULA
SALAZAR

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

ANDREA MARIN

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b49a5fcb76a47d592098cf5ea862bb203439b37184fb4a58c35d7c8b334bb747

Documento generado en 04/06/2021 11:23:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**